



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Anuncio del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), sobre acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en su sesión de fecha 27 de junio de 2024, sobre necesidad de ocupación para expropiación forzosa para la ejecución de las obras de ampliación y mejora del Camino de Ciempozuelos y aprobación de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar.

En la sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2024 se acordó, por unanimidad, estimar necesaria la realización de las obras de mejora del Camino de Ciempozuelos, eliminando los edificios de centro de transformación, depósitos y aljibe existentes en el centro del vial, considerando implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y por tanto aprobar la necesidad de ocupación.

A los efectos de la expropiación se considerarán incluidos en estos terrenos los colindantes que fueran imprescindibles para realizar las obras o establecer los servicios públicos o que resulten especialmente necesarios por tales obras o servicios.

En la misma sesión plenaria, se acordó aprobar la relación de bienes y derechos cuya ocupación es estrictamente indispensables para la ejecución de dicha obra, que son las siguientes:

FINCA NÚMERO 1

–Identificación del propietario: METALURGICA DE SESEÑA, SL

–Descripción de la finca: Finca registral 2717, con referencia catastral 4020905VK4442S0001BR.

–Superficie de la finca a expropiar: OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (83,31 m²).

–Situación jurídica: Libre de cargas.

Que se hace pública dicha relación mediante anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de mayor difusión de la provincia, y se procederá a notificar individualmente a los afectados para que puedan presentar alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días.

A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el pleno del Ayuntamiento resolverá en el plazo máximo de veinte días sobre la necesidad de ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, para que durante un período de veinte días hábiles, contados desde la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, quienes tengan la consideración legal de interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes, con la indicación de quen de no presentar alegación o reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; y 15 siguientes y 56 del REglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Seseña, 5 de julio de 2024.–El Alcalde, Jaime de Hita García.

N.ºI.-3576